INPEC

INPEC 09-07-2024 08:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0134693 Fol:14 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1386 COMANDO Y VIGILANCIA / LEYDI DANIELA GOMEZ SILVA
DESTINO 1383 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LINA PAOLA LADINO TORRES
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS
OBS

2024IE0134693

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

Tabla de Contenido

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 10
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 10
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 14
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto corresponde a la ejecución de la resolución 000002 del 02 de enero de 2024 se procede a realizar los siguientes estudios previos para "contratar el suministro de alimentación, para el sostenimiento de los semovientes caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC Con cargo al RUBRO : **A-02-02-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS), CDP 2124 DE FECHA 19/01/2024.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, se requiere contratar el suministro de alimento necesario para el sostenimiento de los semovientes caninos de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT,** teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la actual vigencia, se encuentran incluidos los rubros a-02-02-01-002-003, productos de molinera, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios (alimentación semovientes caninos), es importante contar con los elementos necesarios para mantener en optimas condiciones de salud y bienestar a los semovientes caninos del establecimiento y de esta forma desarrollar las actividades de seguridad, registro y búsqueda de sustancias narcóticas en los diferentes procedimientos que se realicen.

El responsable de la unidad canina estableció las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, según las necesidades presentadas por el personal del cuerpo de custodia y vigilancia que se desempeñan como guías caninos.
Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad y trasparencia.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: Suministro de alimento para el sostenimiento de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Realizar dos entregas del alimento para los semovientes caninos del establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT.
b. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, para la atención del servicio.
c. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
d. Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
De acuerdo con el estudio de mercado realizado el proceso de contratación se realiza por licitación mediante la plataforma SECOP 2, debido a que los precios se ajustan al rubro asignado para compra de más unidades a comparación de la tienda virtual donde los precios doblan el valor del mercado.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **SUMINISTRO ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

- **CLASIFICACION MATERIAL VETERINARIO:**

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Comida de animales	[A] Material vivo animal y vegetal	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos.	Comida seca para perros. (10121801)

INPEC

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- **ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bulto de concentrado para canes ADULTOS * 12 Kg, con: humedad (máx.) 10%, proteína (min.) 21%, grasa (min.) 10%, fibra (máx.) 4%, cenizas (máx.) 8%, fósforo (min.) 0.8%, calcio (Min.) 1,0%. Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, manano- oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 medianona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	Bulto	1
2	Bulto de concentrado para canes CACHORROS * 18 Kg, con: Proteína Mínimo 28,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Ceniza Máximo 8,0%, Humedad Máximo 10,0%. Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	Bulto	1
3	Bulto de concentrado para canes ADULTO * 25 Kg, con: Proteína Mínimo 22,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Humedad Máximo 10,0%, Calcio Mínimo 1,0%, Fósforo Mínimo 0.8%, Cenizas Máximo 8.0%. Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de	Bulto	1

	hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.		

NOTA: El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.
b) Se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima, ubicada en la carrera 12 con calle 6 esquina barrio Isaías Olivar, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.
d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación, no debe superar 8 días calendario desde el día de su solicitud.
h) Constituir las garantías solicitadas en el proceso.
i) Realizar dos entregas del alimento para los semovientes caninos, una en el primer semestre y la siguiente en el segundo semestre del presente año.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto del área financiera del establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro de alimento para el sostenimiento de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.	Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno Nacional. Igualmente, Reteiva hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios de acuerdo con lo que determine el Gobierno Nacional. IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA De acuerdo a la certificación de la exclusión del IVA MJD-CER24-0000516-10000 del	Se aplicaran las retenciones en la fuente e Ica teniendo como base el valor total del contrato y no el valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que este vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de

	25 de enero 2024 queda sujeto a los beneficios del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación únicamente si cumplen con las condiciones señaladas en el articulo 130 de la Ley 633 de 2000 para el rubro A-02-02-01-002-003.	retenciones , según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto de 1998 esto es: *"(...) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si este alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."*

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **SUMINISTRO ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT - DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 15% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el instituto nacional penitenciario y carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el CPMSGIR, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios actuales y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo se anexan soportes de cotización aportada por posible oferente, cuya actividad está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANALISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	CPMSGIR-020-2023	Mínima cuantía	**SIERRA PINEDA SAS**	$10.652.082	0	0	SECOP II
2022	EPMSCGIRARDOT N. 138-015-2022	Mínima cuantía	**ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO**	$7.123.160	0	0	SECOP II

Nota: Para la vigencia del 2022 la contratación fue realizada por la coordinación a nivel nacional.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	EPMSC PASTO	MC015-2024	SUMINISTRO CONCENTRADO SEMOVIENTES CANINOS	$10.911.198
2024	CPMS MONIQUIRA	109-MC-MOQ-003-2024	SUMINISTRO CONCENTRADO SEMOVIENTES CANINOS	$ 5.455.599

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **CRUHER COLOMBIA S.A.S**
- **CLINICA VETERINARIA PETS Y CARDIO.**
- **MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS**
- **PROANDINA**

Teniendo en cuenta que de las anteriores entidades respondieron a la solicitud **CHUER COLOMBIA S.A.S** y **CLINICA VETERINARIA PETS Y CARDIO**, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVINETES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

- **ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2
Bulto de concentrado para canes ADULTOS * 12 Kg, con: humedad (máx.) 10%, proteína (min.) 21%, grasa (min.) 10%, fibra (máx.) 4%, cenizas (máx.) 8%, fósforo (min.) 0.8%, calcio (Min.) 1,0%. Arroz, salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, manano- oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 medianona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de	Bulto	$151.000	$155.500

ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.			
Bulto de concentrado para canes CACHORROS * 18 Kg, con: Proteína Mínimo 28,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Ceniza Máximo 8,0%, Humedad Máximo 10,0%. Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.	Bulto	$159.900	$169.000
Bulto de concentrado para canes ADULTO * 25 Kg, con: Proteína Mínimo 22,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Humedad Máximo 10,0%, Calcio Mínimo 1,0%, Fósforo Mínimo 0.8%, Cenizas Máximo 8.0%. Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano - oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro	Bulto	$175.000	$175.000

quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.			
TOTAL		$485.900	$499.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio así:

- **Alimento para semovientes caninos**

$485.900 + $499.000= $984.900/2 = $492.450

Total, promedio:

- **ALIMENTO PARA SEMIVUENTES CANINOS $ 492.450**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CUATROCIENTOS NOVEINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($492.450) MCTE.,** adquisición de alimento para el sostenimiento de los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC de acuerdo con el valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación es por valor de hasta **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($12.729.731) MCTE.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.2024** de fecha 19/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 INPEC-CPMS Girardot, DEPENDENCIA 12-08-00-138- CPMS GIRARDOT GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL**

ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS) FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, Expedido por JENIFER ANDREA LOPEZ MUÑOZ INPEC, por valor de **$(12.729.731) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2024 o hasta agotar los recursos presupuestales, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte de la Oficina contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el **CPMSGIR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC** en la ciudad de Girardot, calle 38 N. 3-28 barrió el diamante.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la cárcel y penitenciaria de media seguridad Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), calle 38 N. 3-28 Barrio el diamante.

PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT** por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes.

INPEC

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.

f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.

g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.

h) Garantizar la calidad

i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.

k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abre lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor la **Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot – INPEC** con Nit. 808.002.121-3, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y un mes más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

17.3.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) meses más.

17.3.2 Garantía Calidad del servicio. Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (3) meses más.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la **DRAGONEANTE LEYDI DANIELA GOMEZ SILVA**– RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS CANINOS del CPMSGIR del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. LEYDI DANIELA GOMEZ SILVA
Responsable del grupo operativo canino CPMS Girardot

Elaboró:
Leydi Daniela Gómez Silva
Dragoneante
GOCAN

Revisó:
Lina Ladino
Auxiliar administrativo
Contratación

Aprobó:
TE. LEON RODRIGUEZ
FABIAN LEANDRO
Director (e) CPMSGIR